Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

CHILE LO HACEMOS TODOS

MODIFICA CONVENIO DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER y LA EQUIDAD DE GÉNERO Y EL SERVICIO DE SALUD DE VALDIVIA, PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO CENTRO DE LA MUJER.

Resolución Exenta N° 294/ XIV región.

Valdivia, 27 de junio de 2018.

VISTOS:

El DFL N° 1/ Ley N°19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley Nº 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley N°21.053 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2018, Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N°30 de 2015, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 43 de fecha 17 de marzo de 2014 de SERNAMEG; Resolución N° 19 de fecha 30/10/2017 de SERNAMEG; Resolución Exenta N° 2302 de fecha 10/08/17 de SERNAMEG; Resolución Exenta N°3878/2017 que aprueba distribución de presupuestos año 2018 para Direcciones Regionales de SERNAMEG, y demás cuerpos legales y reglamentarios pertinentes.

CONSIDERANDO:

1° Que, en virtud de las modificaciones introducidas a la ley 19.023 por la ley N°20.820 que Crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género y modifica normas legales que indica, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el organismo encargado de ejecutar los planes, programas y actividades que le encomiende el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, con el propósito de implementar políticas públicas orientadas a alcanzar la equidad de género, la igualdad de derechos, eliminar toda forma de discriminación hacia las mujeres y promover su autonomía.

2° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género es el sucesor y continuador legal del Servicio Nacional de la Mujer, creado como un Servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, mediante la Ley N°19.023, clara representación del esfuerzo público por avanzar en la institucionalización de políticas de género como práctica estatal oficial.

3° Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, dentro del ámbito de sus funciones, con fecha 29 de diciembre de 2017, suscribió con el Servicio de Salud de Valdivia, un **"CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE LOS RÍOS Y SERVICIO DE SALUD DE VALDIVIA, DISPOSITIVO CENTROS DE LA MUJER"**, Programa De

ABOGADA/O REGIONAL
SERNAMEG LOS RIOS

Prevención Y Atención De Violencia Contra Las Mujeres, para el año 2018, aprobado por Resolución Exenta n°113 de fecha 13 de marzo de 2018.

4° Que, mediante Resolución Exenta N°0971 de fecha 18 de junio de 2018 el Jefe (s) del Departamento de Administración y Finanzas, y en virtud de la delegación de facultades realizada por Resolución Exenta N°553 de 10/04/2018 de la Directora Nacional SERNAMEG, se modificó la Resolución Exenta N° 3878 de 29 de diciembre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, incrementando recursos a las Direcciones Regionales que indica, por concepto de reemplazos 2018, programa 03.

5° Que en virtud de la Resolución indicada en el considerando anterior, se incrementó el presupuesto para el año 2018 de la Dirección Regional de Los Ríos, en el programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 007 en un monto de $6.261.237.- (seis millones doscientos sesenta y un mil doscientos treinta y siete pesos), para realizar transferencia al dispositivo Centro de la Mujer de Valdivia, por concepto de descanso maternal de las profesionales Victoria Andrade Herrera y Sandra Barra Cares.

6° Que, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, es necesario modificar el Convenio individualizado en el considerando 3°, dispositivo Centro de la Mujer, incrementando el presupuesto asignado para el año 2018.

RESUELVO:

Artículo 1°: Modifíquese en la Cláusula Octava, número 1., Compromisos técnicos y financieros de SERNAMEG, letra B, Compromisos financieros de SERNAMEG, punto B.1 del convenio individualizado en el considerando 3°; específicamente tabla de distribución presupuestaria, Gastos Programa Atención, en el siguiente tenor, y reasignando presupuesto.

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
11	Personal a Honorario	**$ 4.773.600.-**
21	Personal a Honorario	**$62.256.669.-**
35	Mantenimiento y Reparaciones	**$ 875.526.-**
39	Otros Gastos de Administración	**$ 5.000.000.-**
41	Arriendos	**$ 18.336.672.-**
42	Alimentación y Bebidas	**$ 200.000.-**
43	Materiales de Uso y Consumo	**$ 500.000.-**
44	Servicios Básicos	**$ 3.000.000.-**
45	Gastos de Traslados	**$ 663.808.-**
46	Publicidad y Difusión	**$ 234.689.-**
49	Otros Gastos Operacionales	**$ 1.000.000.-**
	Totales	**$ 96.840.964.-**

Artículo 2°: En todo lo demás continúa plenamente vigente lo acordado en el Convenio celebrado entre las partes con fecha 29 de diciembre de 2017.

ABOGADA/O REGIONAL
SERNAMEG LOS RIOS

Artículo 3°: Publíquese la presente Resolución Exenta en el portal de transparencia de SERNAMEG.

Artículo 4°: Comuníquese de lo resuelto al ejecutor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE y PUBLÍQUESE.

PAULA CÁRDENAS ALARCÓN
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LOS RÍOS

PCA/JPQ/NEO/neo
OFICINA DE PARTES SERNAMEG LOS RÍOS
DAF SERNAMEG LOS RIOS
CENTRO DE LA MUJER VALDIVIA
ABOGADA/O REGIONAL
SERNAMEG LOS RIOS